



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°020-2024-MDS

Sarín, 26 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024;

VISTO:

El Informe N°0075-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **SOBRE APROBACIÓN Y SOLICITUD DEL ACOGIMIENTO A LA REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES ADEUDADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III), EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°31888 Y SU REGLAMENTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Sarín, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP HABITAT, INTEGRAL, PRIMA, PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°0075-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se eleve su informe a Sesión de Concejo, para que se evalúe el acogimiento a la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones Adeudadas por Entidades Públicas (REPRO AFP III), con la finalidad de subsanar la deuda pendiente mediante el pago de cuotas, en el marco de lo establecido en la Ley N°31888 y su Reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024, el Pleno de Concejo Municipal consideró oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, se presente a través del AFPnet;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°020-2024-MDS

solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en la Ley N°31888, por lo que acordó por UNANIMIDAD, APROBAR Y SOLICITAR el acogimiento a la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones Adeudadas por Entidades Públicas (REPRO AFP III), a través del AFPNET sobre la deuda por aportes provisionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31888 y su Reglamento;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°272-2023-EF, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A LA REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES ADEUDADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III) A TRAVÉS DEL AFPNET SOBRE LA DEUDA POR APORTES PREVISIONALES, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31888 y su Reglamento, de acuerdo a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- RRHH
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO AL REPRO III

Ley N° 31888 y D.S. N° 272-2023-EF

N° de Constancia: 10143

Con fecha 27/02/2024, el Sr/Sra. ANIBAL CHAVEZ CORDOVA, identificado (a) con DNI N° 41116566, en representación de la / del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN identificada con RUC N° 20207747204, ha culminado satisfactoriamente en AFPnet el proceso de acogimiento al REPRO III en cumplimiento de lo aprobado en la Sesión de Concejo del / de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN con acuerdo N° 0000020 celebrado el 26/02/2024, por la deuda nominal que se detalla a continuación:

AFP	Deuda Nominal Fondo	Deuda Nominal Comisión	Deuda Nominal Prima de Seguro	Deuda Nominal Total
HABITAT	333.87	49.08	45.41	428.36
INTEGRA	1,360.69	96.72	184.55	1,641.96
PRIMA	963.39	17.34	131.02	1,111.75
PROFUTURO	3,329.50	348.42	463.98	4,141.90
Total SPP	5,987.45	511.56	824.96	7,323.97

La cual actualizada por rentabilidad a 2024-01 y aplicando la tasa de interés de fraccionamiento de 7.6480% equivale a:

AFP	Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota
HABITAT	428.36	147.82	65.22	641.40	53.45
INTEGRA	1,641.96	539.22	246.90	2,428.08	202.34
PRIMA	1,111.75	386.84	169.65	1,668.24	139.02
PROFUTURO	4,141.90	1,517.46	640.76	6,300.12	525.01
Total SPP	7,323.97	2,591.34	1,122.53	11,037.84	919.82

Fuentes de Financiamiento - Rubro - Tipo

5. FONCOMUN - 7 - A - GL, .

CRONOGRAMA DE PAGOS

Esta deuda será pagada en 12 cuotas constantes mensuales las cuales ascienden a S/. 919.82 y serán canceladas de acuerdo al cronograma de pago adjunto.

N° de Cuota	Mes al que corresponde	Subcuotas				Cuota Total
		HA	IN	PR	RI	
1	Enero-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
2	Febrero-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
3	Marzo-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
4	Abril-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
5	Mayo-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
6	Junio-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
7	Julio-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
8	Agosto-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
9	Septiembre-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
10	Octubre-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
11	Noviembre-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82
12	Diciembre-2025	53.45	202.34	525.01	139.02	919.82